



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

**Número de folio Solicitud:02013119
Recuso de Revisión: RR/DAI/3932/2019-PI
Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública**

**H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - JALAPA, TABASCO
A 13 DE MARZO DE 2020- -----**

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

CUENTA.- En atención a la Resolución del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de febrero del año 2020 derivada del Recurso de Revisión: **RR/DAI/3932/2019-PI**, en el que en su punto Primero del Resuelve se **REVOCA** el Acuerdo de Disponibilidad de la Información UTAIPJ/185-E/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, emitido por esta Unidad de Transparencia en atención a la solicitud **02013119**, por lo cual se procede a proveer lo conducente en cumplimiento al punto Segundo del Resuelve de la citada Resolución, conforme al presente acuerdo, al tenor de lo siguiente: -----

PRIMERO.- En razón de lo anterior y toda vez como se menciona en el considerando VI de la resolución antes citada, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información giró oficio: UTAIPJ/211/2020 a la **Dirección de Administración**; por ser del ámbito de sus competencia y responsabilidad, para poder atender de nueva cuenta la solicitud de información hoy recurrida identificada con el número de folio INFOMEX 02013119, en donde requirió al **H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco**, la siguiente información: -----

"COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL CURRÍCULUM VITAR DE LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESE MUNICIPIO" (sic)

SEGUNDO. - Se tiene por recibido el **Oficio No DA/JA/0282/2020**, signado por la M.A. Reyna Isabel Clemente Custodio, Directora de Administración, mediante el cual da respuesta al recurso de Revisión RR/DAI/3932/2019-PI derivada de solicitud de información registrada bajo el folio: 02013119 del sistema INFOMEX, e informa bajo su más estricta responsabilidad lo expuesto en el oficio mencionado. Por lo



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta y sus anexos para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

Es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en los artículos 6, 73 fracciones I, II y VI, 147 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 19, 19, 21, 22 y 20 de su Reglamento, este Sujeto Obligado tiene imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales y tal como nos hizo hacer ver la M.A. Reyna Isabel Clemente Custodio, en su oficio antes descrito donde da respuesta al presente asunto, por lo que el día 13 de marzo de 2020, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco elaboró el ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO a través del cual dicho comité confirmó la elaboración de versión pública del **Curriculum Vitae de la Coordinadora de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.**

Por lo anteriormente expuesto, cabe mencionar que el procedimiento para que el **Curriculum Vitae de la Coordinadora de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco**, se proporcionen en versión pública fue puesto a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado y confirmado a través del acuerdo expuesto en el punto cuarto del ACTA DE LA TRIGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO tomando para dicho fin, procedimiento que se adjunta al presente acuerdo para mejor proveer. -----

CT-AE-032/2020

CUARTO. - Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **acuerda presentar la información en versión pública**, respecto a la Resolución de fecha 28 de febrero del año 2020, derivada del Recurso de Revisión RR/DAI/3932/2019-PI, se instruye a la M.A. Reyna Isabel Clemente Custodio, Directora de Administración, testar la información identificada como confidencial que integra el **curriculum vitae de la Coordinadora de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco** es decir el **FECHA DE NACIMIENTO, CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), LUGAR DE NACIMIENTO, DOMICILIO PARTICULAR, ESTADO CIVIL, TELÉFONO PARTICULAR, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CORREO ELECTRÓNICO TAL COMO SE NOS HIZO VER EN LA RESOLUCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ASUNTO EN SU PÁGINA 18 de 24** conforme a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y a su vez una vez recibida la información la Unidad de Transparencia realizar el acuerdo correspondiente en el cual deberá anexar todas las actuaciones realizadas, mismas que deberán hacerse llegar a la solicitante a través del medio que ésta eligió al momento de formular su solicitud. Lo anterior fue aprobado por unanimidad.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TERCERO. - En tal virtud, se ordena proporcionar a la persona interesada, el presente Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública y de manera adjunta toda la información que se detalla en el cuadro siguiente: -----

DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONA ADJUNTO AL PRESENTE ACUERDO

DOC	DESCRIPCIÓN
1	OFICIO NO. UTAIPJ/211/2020
1	OFICIO DA/JA/0282/2020
1	OFICIO CONVOCATORIA A COMITÉ
	ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO
1	OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL PRESIDENTE DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DAJ/JA/119/2020
1	CURRICULUM VITAE EN VERSIÓN PÚBLICA DE LA COORDINADORA DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO

Por lo anterior con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como en el artículo 45 del Reglamento de la Ley referida, se **acuerda la disponibilidad de la información en versión pública**, concerniente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio INFOMEX **02013119** descrita en líneas anteriores cumpliendo con el presente acuerdo lo ordenado mediante la Resolución de fecha 28 de febrero de 2020. -----

CUARTO. - Se hace del conocimiento del solicitante, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual, puede dirigirse al módulo de esta Unidad, en el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, en un horario comprendido entre las 08:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes. -----



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

QUINTO. - Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en los estrados físicos que se encuentran en la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento y agréguese al expediente conformado con motivo de la solicitud presentada de igual forma remítase copia del presente acuerdo a la Titular del Sujeto Obligado, para su conocimiento y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Cúmplase -----

Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Erika Ivett Aguilar Torres, Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco-----

Publicado en la lista de acuerdo de su fecha. ----- Conste. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información se dictado en el expediente relativo a la solicitud de la información identificada con el número de folio 02013119.-----

Lic. Erika Ivett Aguilar Torres
Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

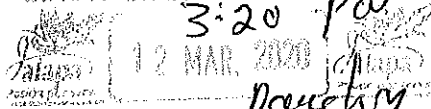
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

JALAPA, TABASCO 2018 - 2021

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



RECIBIDO

OFICIO No.: UTAIPJ/211/2020
FOLIO DE SOLICITUD DE INF.: 02013119
EXPEDIENTE: RR/DAI/3932/2019-PI
Jalapa, Tabasco, 12 de marzo de 2020

ASUNTO: Solicitud de Información derivada de Resolución ITAIP

**M.A. REYNA ISABEL CLEMENTE CUSTODIO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

PRESENTE

Por este medio, en consideración que el solicitante interpuso recurso de revisión identificado con número de folio de Recurso RR00230319 toda vez que no estuvo conforme con el Acuerdo de Disponibilidad de fecha 08 de noviembre de 2019, en atención a la solicitud de información identificada con el número de folio INFOMEX 02013119 y en la cual se determinó a través de la resolución del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, REVOCAR el acuerdo de disponibilidad de información de fecha 08 de noviembre de 2019; mencionando que el sujeto obligado deberá gestionar nuevamente la solicitud de información para otorgar el pedimento informativo, en consecuencia, ordenó al H. Ayuntamiento de Jalapa dar cumplimiento al fallo que se resuelve.

Por lo que, para estar en condiciones de poder atender la citada resolución, con fundamento en la fracción III del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito en un plazo no mayor a **24 horas** contados a partir de la recepción del presente oficio proporcione la información petitionada en la solicitud que originó la resolución que hoy nos atañe la cual corresponde a: **"Copia en versión electrónica del curriculum vitae de la Coordinadora de la Unidad de Transparencia de ese Municipio"** (Sic)

NO OMITO MANIFESTAR, QUE LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER PROPORCIONADA SIEMPRE Y CUANDO SEA DE NATURALEZA PÚBLICA Y NO CONTENGA DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVA. DE SER ASÍ DEBERÁ SOLICITAR QUE SE CONVOQUE A COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

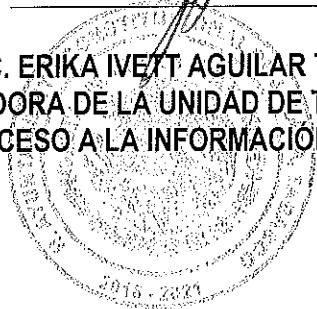
Se envía la Resolución del recurso RR/DAI/3932/2019-PI dictada por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Solicitando que la información sea entregada de manera impresa y por medios magnéticos.

Sin otro particular y esperando pronta respuesta, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. ERIKA IVETT AGUILAR TORRES
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 – 2021**

"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Jalapa, Tabasco; a 12 de Marzo del 2020
Oficio: DA/JA/0282/2020
Asunto: Se envía información.

Lic. Erika Ivett Aguilar Torres
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.
P r e s e n t e.

En Atención a su **Oficio UTAIPJ/211/2020**, de fecha 12 de Marzo de 2020, Para dar cumplimiento al Recurso de Revisión número **RR/DAI/3932/2019-PI**, con número de **folio: 02013119**, y en la cual se determinó a través de la resolución del pleno del instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información pública, revocar el acuerdo de disponibilidad de información de fecha 08 de noviembre de 2019, en donde se solicita:

"copia en versión electrónica del curriculum vitae de la coordinadora de la Unidad de Transparencia de ese municipio" (sic).

Le solicito convoque al Comité de Transparencia, ya que dicho Curriculum contiene información confidencial referente a Fecha de Nacimiento, Curp, lugar de nacimiento, Domicilio Particular, Estado Civil, Teléfono Particular, RFC, y Correo Electrónico Particular, lo anterior, por ser datos identificables, de acuerdo al inciso a) del lineamiento 22 de los lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 124 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALAPA, TABASCO, 2018 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
12 MARZO 2020

ATENTAMENTE



M.A. Reyna Isabel Clemente Custodio
Director de Administración

RECIBIDO

DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.- Archivo /Minutario.

Pino Suarez esq. Miguel Hidalgo. Col. Centro, Jalapa, Tabasco.

C.P. 86850.

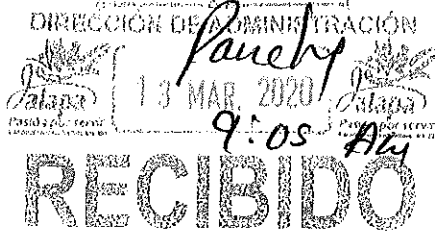
TEL. 9323630590



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO; Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

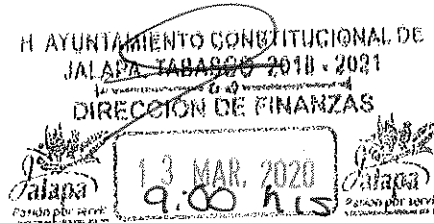


**JALAPA, TABASCO; A 13 DE MARZO DE 2020
OFICIO No: UTAIPJ/212/2020
ASUNTO: CONVOCATORIA A COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

**LIC. EMMA SABINA TOSCANO AVALOS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESIDENTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**L.C.P. JESSICA AHUJA HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE FINANZAS
PRIMER VOCAL**

**M.A. REYNA ISABEL CLEMENTE CUSTODIO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
SEGUNDO VOCAL**



RECIBIDO

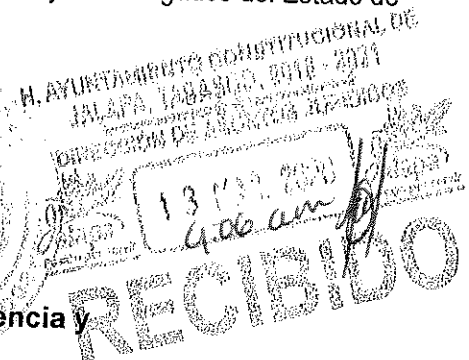
Presente

En atención al oficio DA/JA/0282/2020 girado por la Dirección de Administración en relación al recurso de revisión RR/DAI/3932/2019-PI derivado de la solicitud de información con número de folio 02013119 donde se requiere: **"Copia en versión electrónica del curriculum vitae de la Coordinadora de la Unidad de Transparencia de ese municipio"**, de la manera más atenta les solicito convocar a Comité de Transparencia con la finalidad de que se analice la información peticionada toda vez que existe información de carácter confidencial en torno a fecha de nacimiento, CURP, RFC, Lugar de Nacimiento, Domicilio particular, Estado Civil, Teléfono particular y Correo electrónico particular. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción II, 111, 108, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como del Lineamiento 22 inciso a) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Lic. Erika Ivett Aguilar Torres
Coordinadora de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.**



RECIBIDO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 12:00 horas del 13 de marzo del año 2020, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco; Lic. Emma Sabina Toscano Avalos, Presidenta y Directora de Asuntos Jurídicos, L.C.P. Jessica Ahuja Hernández, Primer Vocal y Directora de Finanzas Municipal, y M.A. Reyna Isabel Clemente Custodio Segundo Vocal y Directora de Administración, por lo que habiendo quórum legal, inicia la **Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria 2020** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. - Análisis y valoración de la documental (información) presentada por la Directora de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio del Jalapa, Tabasco en relación al curriculum vitae de la Lic. Erika Ivett Aguilar Torres, Coordinadora de la Unidad de Transparencia, el cual contiene información de carácter confidencial.

CUARTO. - Acuerdo.

QUINTO. - Clausura de la reunión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del día correspondiente a la **Trigésima Segunda Sesión**



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.

TERCERO. - En el desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por la M.A. Reyna Isabel Clemente Custodio, Directora de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio del Jalapa, Tabasco, en el orden siguiente:

La presidenta del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalapa Tabasco, la Lic. Emma Sabina Toscano Avalos, expone lo siguiente:

El 13 de marzo de este año, la Titular de la Unidad de Transparencia convocó a este Comité de Transparencia, para sesionar día de hoy, con la finalidad de poder confirmar la elaboración de la versión pública del **Curriculum vitae de la Coordinadora de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco** y así dar contestación a lo ordenado en la resolución de fecha 28 de febrero del año 2020, derivada del Recurso de Revisión identificado como RR/DAI/3932/2019-PI, mismo que se relaciona con la solicitud de información que se recibió mediante el sistema INFOMEX-PNT con número de folio **02013119** en la cual requirieron lo siguiente:

"Copia en versión electrónica del curriculum vitar de la coordinadora de la Unidad de Transparencia de ese municipio" (sic)

La presidenta del Comité de Transparencia da uso de la voz a la Lic. Erika Ivett Aguilar Torres, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco la cual expone lo siguiente:

Ahora bien se informa que dentro de los documentos solicitados se encuentran datos personales que deben ser protegidos, **FECHA DE NACIMIENTO, CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN /CURP), LUGAR DE NACIMIENTO, DOMICILIO PARTICULAR, ESTADO CIVIL, TELÉFONO PARTICULAR, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CORREO ELECTRÓNICO TAL COMO SE NOS HIZO VER EN LA RESOLUCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ASUNTO EN SU PÁGINA 18 de 24** por lo tanto con fundamento en artículo 3, fracción XIII, XXV y XXXIV, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; y de los Lineamientos para la protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por estar dentro de la clasificación como identificables los datos que se encuentran en los documentos exhibidos por la L.A. Reyna Isabel Clemente Custodio, por el cual deben de entregarse los documentos en **VERSIÓN PÚBLICA**; el cual se procede a leer los ordenamientos mencionados con antelación:

Artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. - Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

....



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

XIII. Información Confidencial: La información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los datos personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad;

...

XXV. Protección de Datos Personales: La garantía de tutela de la privacidad de datos personales en poder de los Sujetos Obligados;

...

XXXIV. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 124.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

...

Lineamientos para la protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en su numeral 22, inciso a):

22. Los datos personales que se encuentren almacenados en el Sistema, se clasificarán de la siguiente manera:

a) **Identificables.** Aquellos comunes a las personas y que son de primera mano, como lo son el domicilio, nombre, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares, Registro Federal de Contribuyentes, firma, números de identificación personal con referencia en alguna base de datos Clave Única de Registro Poblacional, matrícula del Servicio Militar Nacional, pasaporte, IFE, y demás similares que hagan identificable a la persona.

Lineamientos de la ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Artículo 34. El Responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

...
Sirve de apoyo los siguientes criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Criterio 09/09. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Expedientes:

4538/07 Instituto Politécnico Nacional - Alonso Gómez-Robledo V.
5664/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes - María Marván Laborde 5910/08 Secretaría de Gobernación - Jacqueline Peschard Mariscal
1391/09 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Gómez-Robledo V.

Criterio 3/10. Clave Única de Registro de Población (CURP) es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Por su parte, el artículo 18, fracción II de la Ley considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. En este sentido, la CURP se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, y esta es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que es de carácter confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo anteriormente señalado.

Expedientes:

3100/08 Secretaría del Trabajo y Previsión Social - Jacqueline Peschard Mariscal con Voto Particular de Juan Pablo Guerrero Amparán.
4877/08 Instituto Federal de Acceso a la Información Pública - Juan Pablo Guerrero Amparán.
0325/09 Secretaría de la Función Pública - Jacqueline Peschard Mariscal con Voto Disidente de Juan Pablo Guerrero Amparán.
3132/09 Servicio Postal Mexicano - Ángel Trinidad Zaldívar.
4071/09 Instituto Federal de Acceso a la Información Pública - Ángel Trinidad Zaldívar

Criterio 18/ 17

Clave Única de Registro de Población (CURP). La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Resoluciones:

- **RRA 3995/16.** Secretaría de la Defensa Nacional. 1 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- **RRA 0937/17.** Senado de la República. 15 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- **RRA 0478/17.** Secretaría de Relaciones Exteriores. 26 de abril de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

Segunda Época

Criterio 18/17

Criterio 03/2006, CURRÍCULUM VITAE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. SON CONFIDENCIALES LOS DATOS QUE CONTIENEN RELATIVOS A FECHA DE NACIMIENTO, CURP, ESTADO CIVIL, DOMICILIO Y NÚMERO TELEFÓNICO. La información relativa al curriculum vitae de los trabajadores al servicio del Estado es información pública, con excepción de los datos personales que contengan, es decir, los que trascienden a su intimidad como son, entre otros, su dirección, teléfono, fecha de nacimiento, estado civil y CURP, los que deben ser clasificados como confidenciales en términos de lo previsto en el artículo 3º, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en consecuencia, a diferencia de los datos relativos a la antigüedad y la trayectoria laboral, dentro del Poder Judicial de la Federación y fuera de éste, las incidencias laborales, el proceso de selección realizado para ocupar el puesto y el perfil necesario para desempeñar el mismo. En ese tenor, de la versión pública que se genere del curriculum vitae de un servidor público deben suprimirse los referidos datos confidenciales. Ejecución 5/2006. 29 de marzo de 2006. Unanimidad de votos.

Criterio 03/09, Curriculum Vitae de servidores públicos. Es obligación de los sujetos obligados otorgar acceso a versiones públicas de los mismos ante una solicitud de acceso. Uno de los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de acuerdo con su artículo 4, fracción IV, es favorecer la rendición de cuentas a las personas, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados. Si bien en el curriculum vitae se describe información de una persona relacionada con su formación académica, trayectoria profesional, datos de contacto, datos biográficos, entre otros, los cuales constituyen datos personales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en consecuencia, representan información confidencial, en términos de lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tratándose del curriculum vitae de un servidor público, una de las formas en que los ciudadanos pueden evaluar sus aptitudes para desempeñar el cargo público que le ha sido encomendado, es mediante la publicidad de ciertos datos de los ahí contenidos. En esa tesitura, entre los datos personales del curriculum vitae de un servidor público susceptibles de hacerse del conocimiento público, ante una solicitud de acceso, se encuentran los relativos a su trayectoria académica,



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

profesional, laboral, así como todos aquellos que acrediten su capacidad, habilidades o pericia para ocupar el cargo público.

Expedientes:

- 2653/08 Secretaría de Gobernación – Alonso Lujambio Irazábal
- 5154/08 Secretaría de la Función Pública – María Marván Laborde
- 2214/08 Procuraduría General de la República – María Marván Laborde
- 1377/09 Instituto Nacional de Migración – Juan Pablo Guerrero Amparán
- 2128/09 Comisión Nacional del Agua – Jacqueline Peschard Mariscal

CT-AE-032/2020

CUARTO. - Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **acuerda presentar la información en versión pública**, respecto a la Resolución de fecha 28 de febrero del año 2020, derivada del Recurso de Revisión RR/DAI/3932/2019-PI, se instruye a la M.A. Reyna Isabel Clemente Custodio, Directora de Administración, testar la información identificada como confidencial que integra el **currículum vitae de la Coordinadora de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco** es decir el **FECHA DE NACIMIENTO, CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), LUGAR DE NACIMIENTO, DOMICILIO PARTICULAR, ESTADO CIVIL, TELÉFONO PARTICULAR, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CORREO ELECTRÓNICO TAL COMO SE NOS HIZO VER EN LA RESOLUCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ASUNTO EN SU PÁGINA 18 de 24** conforme a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y a su vez una vez recibida la información la Unidad de Transparencia realizar el acuerdo correspondiente en el cual deberá anexar todas las actuaciones realizadas, mismas que deberán hacerse llegar a la solicitante a través del medio que ésta eligió al momento de formular su solicitud. Lo anterior fue aprobado por unanimidad.

QUINTO. - Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos, el cual se da terminado el Orden del Día y por ello se declara clausurado los trabajos de esta sesión, siendo las 13:00 horas del día trece de marzo del año dos mil veinte, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".


**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

PRESIDENTE


LIC. EMMA SABINA TOSCANO AVALOS


Directora de la Unidad de Asuntos Jurídicos

PRIMER VOCAL


L.C.P. JESSICA AHUJA HERNÁNDEZ

Directora de Finanzas Municipal

SEGUNDO VOCAL


M.A. REYNA ISABEL CLEMENTE CUSTODIO

Directora de Administración



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

2018 - 2021

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.

OFICIO: DAJ/JA/119/2020

Jalapa, Tabasco a 13 de marzo de 2020

Asunto: EL QUE SE INDICA

LIC. ERIKA IVETT AGUILAR TORRES
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PRESENTE

En atención a su oficio UTAIPJ/212/2020 en donde solicita convocar a Comité de Transparencia para el análisis de la información referente a "**Copia en versión electrónica del curriculum vitae de la Coordinadora de la Unidad de Transparencia de ese Municipio**", toda vez que dicha información contiene datos de carácter confidencial, le hago de su conocimiento que en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria 2020 celebrada con fecha 13 de marzo del presente año se acordó por unanimidad lo siguiente.

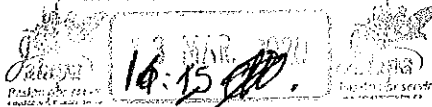
CT-AE-032/2020

CUARTO. - Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **acuerda presentar la información en versión pública**, respecto a la Resolución de fecha 28 de febrero del año 2020, derivada del Recurso de Revisión RR/DAI/3932/2019-PI, se instruye a la M.A. Reyna Isabel Clemente Custodio, Directora de Administración, testar la información identificada como confidencial que integra el curriculum vitae de la Coordinadora de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco es decir el **FECHA DE NACIMIENTO, CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), LUGAR DE NACIMIENTO, DOMICILIO PARTICULAR, ESTADO CIVIL, TELÉFONO PARTICULAR, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CORREO ELECTRÓNICO TAL COMO SE NOS HIZO VER EN LA RESOLUCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ASUNTO EN SU PÁGINA 18 de 24** conforme a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y a su vez una vez recibida la información la Unidad de Transparencia realizar el acuerdo correspondiente en el cual deberá anexar todas las actuaciones realizadas, mismas que deberán hacerse llegar a la solicitante a través del medio que ésta eligió al momento de formular su solicitud. Lo anterior fue aprobado por unanimidad.

Por lo anterior, le solicito dar cumplimiento a lo dictaminado por el Órgano Colegiado.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALAPA, TABASCO, 2018 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



RECIBIDO

Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850
Tels. 932-3630016- 932-3630052



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE JALAPA, TABASCO**

2018 - 2021

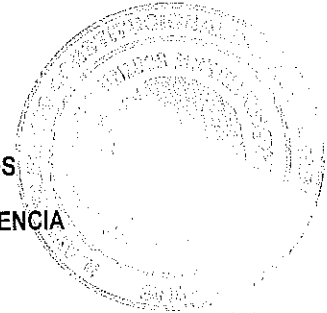
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EMMA SABINA TOSCANO AVALOS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA
DE ASUNTOS JURIDICOS

H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 – 2021



“2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

CURRICULUM VITAE.

I. DATOS GENERALES.

Nombre: Erika Ivett Aguilar Torres

Profesión: Lic. En Derecho

Fecha de Nac.: Información confidencial Art. 108 y 124 LTAIPDET

Lugar de Nac.: Información confidencial Art. 108 y 124 LTAIPDET

Estado Civil: Información confidencial Art. 108 y 124 LTAIPDET

RFC: Información confidencial Art. 108 y 124 LTAIPDET

CURP: Información confidencial Art. 108 y 124 LTAIPDET

Domicilio: Información confidencial Art. 108 y 124 LTAIPDET

Teléfono: Información confidencial Art. 108 y 124 LTAIPDET

E-mail: Información confidencial Art. 108 y 124 LTAIPDET



II. FORMACIÓN ACADÉMICA.

Maestría en Derecho

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

2018-

Licenciatura en Derecho

Universidad del Valle de México

Campus Villahermosa, Tab.

2013-2017

Colegio de Bachilleres de Tabasco

Plantel no. 05 H. Cárdenas, Tabasco

2010-2013

Los registros son expedidos en el momento de nacimiento, CURP, RFC, Lugar de nacimiento, Estado Civil, número de identificación y correo electrónico. Contiene a los lineamientos conforme a los lineamientos de la información y descripción de la información y Desclasificación de la información en el art. 124 de la LTAIPDET. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la sesión 32 del Comité de Transparencia.





H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 – 2021
“2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



III. EXPERIENCIA LABORAL.

Secretaria de Desarrollo Social (SDS)
Jefe de Proyecto
Agosto 2017-Diciembre 2018

Secretaria de Desarrollo Social (SDS)
Servicio Social y Prácticas Profesionales
Enero 2016- Agosto 2017

Juzgado Sexto Civil de los Juzgados Civiles y Familiares del Fuero Comun
Practicante
Julio 2015-Octubre 2015